

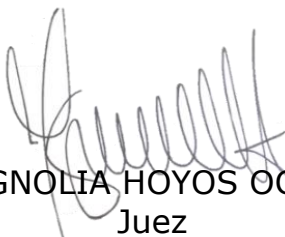
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
Rad. 1100131-10-027-2022-00492-00

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Sin lugar a corregir el auto del 5 de septiembre de 2022, en razón a que la providencia atendió la información obrante al momento de su emisión (Fl. 16 y 17 c. digital 4).

Habida cuenta de la información del cambio del empleador del demandado (c. digital 13), se ordena a la Secretaría dirigir la comunicación dispuesta en el inciso 3 del auto del 5 de septiembre de 2022 (c. digital 12) al pagador de la firma Brand Seguridad LTDA.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 004 FECHA 18-ENERO- 2023
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

Kr

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dddfa09d77724f7d679bc01a999c76dff52cc6f1b32c231938f6f5cb307d0d**

Documento generado en 17/01/2023 09:31:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>